



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 122-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Expediente de Registro 20311, de fecha 15 de junio de 2022, de la empresa "EL PEDREGAL S.A."; el informe Nº 0518-2022-DO-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 22 de agosto de 2022, de la División de Ornato, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente; de la División de Ornato; el Informe Nº 1225-2022-GAJ/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 004-2022-CPYS/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

"(...)

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)

Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...);

Que, mediante Expediente de Registro 20311, de fecha 15 de junio de 2022, la empresa "EL PEDREGAL S.A.", presentó una Carta mediante la cual expresa su voluntad de otorgar en calidad de donación 300 unidades de Neem y 900 kilogramos de compost, valorizados en S/. 690.00 Soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, según detalle siguiente:

"(...)

ITEM	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
Neem	300 unidades	S/ 500.00	Óptimo
Compost	900 Kilogramos	S/ 190.00	Óptimo

(...);

Que, a través del informe Nº 0518-2022-DO-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 22 de agosto de 2022, la División de Ornato, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, señaló que se trata de una especie forestal – científicamente llamada azadirachta indica – conocida como Neem, asimismo el compost es un producto fertilizante obtenido a partir de un procedimiento de transformación natural de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 122-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

residuos orgánicos mediante un proceso biológico de oxidación. Indicó además que *“la Municipalidad Provincial de Piura, cuenta con dos viveros de donde se abastece de especies forestales y ornamentales, para el embellecimiento, mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes de la ciudad de Piura, en ese sentido, esta municipalidad, a través de la División de Ornato, se encuentra realizando actividades de recuperación de áreas verdes de las principales avenidas, calles y parques de la ciudad. Ello implica que se tiene que contar con gran cantidad de especies (forestales y ornamentales) para poder sembrarlas”*;

Que, de la misma forma la División de Ornato señaló que a solicitud de las JUVECOS de Piura y de los administrados, entrega especies forestales y/u ornamentales en calidad de ADOPCION, para coadyuvar a embellecer la ciudad; en consecuencia, los referidos viveros quedan desabastecidos y con menos especies vegetales, teniendo que esperar la reproducción y crecimiento para continuar con el sembrado programado. Por estas razones, expresó que *“recibir la donación de EL PEDREGAL S.A. sería beneficioso para la Municipalidad Provincial de Piura, en estricto para la División de Ornato, ya que ayudaría a tener mayor cantidad de especies forestales y continuar con las actividades de sembrado y embellecimiento de las calles, avenidas y parques de la ciudad de Piura. En tanto, el compost es de suma importancia e indispensable para sembrar las especies vegetales, ya que así se fertilizará la tierra y las especies forestales pueden crecer de manera óptima”*;

Que, a través del Informe N° 1225-2022-GAJ/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que: *“Resulta factible aceptar la Donación de parte de “El Pedregal”, indicada en la Carta de Donación de fecha 06.05.2022, para la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, y en estricto a la División de Ornato; previo a ello, el presente expediente deberá remitirse a la Comisión que corresponda para el respectivo dictamen, y luego sea derivado al pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972”*;

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-CPyS/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión de Población y Salud, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: *“ACEPTAR la donación efectuada por la empresa “El Pedregal S.A.”, de 300 unidades de Neem y 900 kilogramos de Compost, valorizados en S/. 690.00 soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura”*;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Extraordinaria N° 25-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR la donación efectuada por la empresa EL PEDREGAL S.A. a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, consistente en 300 unidades de plantones de Neem y 900 kilogramos de Compost, valorizados en S/. 690.00*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 122-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

(Seiscientos Noventa con 00/100 soles), según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración y a la oficina de Margesí de bienes.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Margesí de Bienes, y a la empresa interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Díaz
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Raúl Berrón Torres
Abg. Raúl Berrón Torres
SECRETARIO GENERAL